

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Sevilla la relación de Entidades Locales que han de subsanar errores al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 50, de 30 de abril de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) y se efectúa su convocatoria para el año 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Entidades Locales admitidas a la citada convocatoria.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha publicación será expuesta desde el día 28 de junio hasta transcurridos diez días de la publicación de este Boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

EXPEDIENTE	ANEXO		DOCUMENTACION A SUBSANAR*		
	ENTIDAD LOCAL				
CSM-IN2/01	ALCALÁ DEL RÍO	01	03		06
CSM-IN2/02	ALCOLEA DEL RIO	01	02	03	04 05 06
CSM-IN2/03	ALGABA, LA	01		03	05 06
CSM-IN2/04	ARAHAL	01	02	03	04
CSM-IN2/06	BENACAZÓN			03	
CSM-IN2/08	CAMPANA, LA	01		03	
CSM-IN2/09	CAÑADA ROSAL				06
CSM-IN2/10	CARMONA	01			
CSM-IN2/11	CORIA DEL RIO	01			
CSM-IN2/12	CORONIL, EL	01		03	04 05 06
CSM-IN2/14	CUERVO, EL	01			05
CSM-IN2/15	DIPUTACIÓN	01			
CSM-IN2/17	ESTEPA	01		03	06
CSM-IN2/18	GERENA	01		03	04
CSM-IN2/20	GUADALCANAL	01			06
CSM-IN2/22	ISLA MAYOR	01		03	04 06
CSM-IN2/23	LAS CABEZAS	01			06
CSM-IN2/24	LEBRIJA	01			
CSM-IN2/25	LUISIANA, LA			03	06
CSM-IN2/28	MARCHENA	01			
CSM-IN2/29	MARISMILLAS, LAS	01		03	06
CSM-IN2/30	MONTELLANO			03	04

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	DOCUMENTACION A SUBSANAR*		
CSM-IN2/31	OSUNA			06
CSM-IN2/32	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS		03	04
CSM-IN2/33	PEDRERA	01		04
CSM-IN2/34	PRUNA	01	03	04
CSM-IN2/35	PUEBLA DE CAZALLA	01	03	04
CSM-IN2/39	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	01		
CSM-IN2/40	SANLÚCAR LA MAYOR	01		
CSM-IN2/41	SANTIPONCE		03	
CSM-IN2/42	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA			05 06
CSM-IN2/43	VISO DEL ALCOR	01		

* Documentación a subsanar requeridas en la Orden de 5 de abril de 2002.

- 01. Solicitud.
- 02. a) Artículo 5.4.a).
- 03. b) Artículo 5.4.b).
- 04. c) Artículo 5.4.c).
- 05. d) Artículo 5.4.d).
- 06. e) Artículo 5.4.e).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte: SC.0029.GR/02.
Beneficiario: Boutique del Mar Motril, S. Coop. And.
Importe: 48.080,97 euros.

Granada, 18 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Loja para la financiación del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el citado Ayuntamiento para la adaptación y cesión de la travesía de la Carretera 342 Granada-Málaga, a su paso por la ciudad de Loja.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En desarrollo de dichas competencias firmó con el Ayuntamiento de Loja (Granada) un Convenio para la adaptación y cesión de la travesía de la Carretera 342 Granada-Málaga, a su paso por la ciudad de Loja (Granada).

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) por importe de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Loja para la adaptación y cesión de la travesía de la Carretera 342 Granada-Málaga, a su paso por la ciudad de Loja, firmado con fecha 10 de mayo de 2002.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 120.202,42 €, lo que supone el 78,9% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Loja.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar las obras objeto del referido Convenio en su Disposición Primera conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día 13 de mayo de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin

de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Loja queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 17 de junio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio de la empresa Ayedo Laboratorio, SL, localizado en el Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, en representación de la empresa Ayedo Laboratorio, S.L, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, parcela 38, Nave 15.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L088-58CA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Ayedo Laboratorio, S.L, localizado en El Puerto